



# CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES 2025

A TODOS LOS CIUDADANOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS, INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DEL HISTÓRICO MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS, EL CUAL INICIA CON LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA CON FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2025, BAJO LAS SIGUIENTES:

## B A S E S

1. PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AYUDANTES MUNICIPALES LAS Y LOS VECINOS DEL MUNICIPIO CUYO DOMICILIO PERTENEZCA A LA DEMARCACIÓN DE LA ELECCIÓN Y QUE SE ENCUENTREN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DEL MUNICIPIO. DE IGUAL FORMA PODRÁN PARTICIPAR LOS AYUDANTES EN FUNCIONES SIEMPRE Y CUANDO PIDAN LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO, EN ESE CASO EL AYUNTAMIENTO TOMARÁ PROTESTA PARA QUE ENTRE EN FUNCIONES QUIEN TENGA LA CALIDAD DE SUPLENTE Y EN CASO DE QUE EL SUPLENTE SEA IMPEDIDO PARA TOMAR EL CARGO EL AYUNTAMIENTO DESIGNARÁ A UN ENCARGADO DE DESPACHO.

2. CONFORME AL ARTÍCULO 106, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES EN SU MODALIDAD DE AYUDANTES MUNICIPALES, ESTARÁ A CARGO DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PERMANENTE, INTEGRADA POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EN FUNCIONES, EN CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL, UN REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC), QUIEN HARÁ LAS FUNCIONES DE SECRETARIO Y UN REPRESENTANTE DESIGNADO POR LOS REGIDORES DE LA PRIMERA MINORÍA.

3. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO **IMPEPAC/CEE/022/2025**, DICTADO POR EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (IMPEPAC), MEDIANTE EL CUAL SE VINCULA AL AYUNTAMIENTO DE AYALA, MORELOS, DE INCLUIR DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2025, LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, ES POR LO QUE SE DETERMINA:

QUE EL 50% DE LAS POSICIONES ELEGIBLES (PROPIETARIA Y SUPLENTE) EXCLUSIVAMENTE PARA MUJERES EN CADA COLONIA, LOCALIDAD O COMUNIDAD, FUE DEFINIDO CONFORME AL SORTEO DE SELECCIÓN REALIZADO EN LA SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LAS CUALES FUERON:

COMUNIDADES ELEGIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA GÉNERO FEMENINO	
1. SAN PEDRO APATLACO	9. EL SALITRE
2. ANENEUILCO	10. MARIANO MATAMOROS
3. MOYOTEPEC	11. EMILIANO ZAPATA
4. CHINAMECA	12. PALO BLANCO
5. U. HAB. 10 DE ABRIL	13. HUACATLACO
6. TLAYECAC	14. TECOMALCO
7. OLINTEPEC	15. EJIDAL RAFAEL MERINO
8. SAN VICENTE DE JUÁREZ	

4. EL REGISTRO DE CANDIDATURAS SE EFECTUARÁ ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, LA CUAL SE UBICARÁ EN EL PALACIO MUNICIPAL, LOCALIZADO EN LA PLAZA CÍVICA FRANCISCO AYALA, S/N, COLONIA CENTRO, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE AYALA, MORELOS. UNA VEZ OBTENIDO EL REGISTRO, A CADA PLANILLA QUE PARTICIPE EN EL PROCESO DE CADA DEMARCACIÓN EN ESPECÍFICO, SE LE ASIGNARÁ UN COLOR DISTINTIVO, PARA EFECTOS DE LA ELECCIÓN.

5. EL REGISTRO DE PLANILLAS COMENZARÁ EL DÍA 26 DE FEBRERO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 09:00 A LAS 14:00 HORAS Y CERRARÁ EL DÍA 28 DE FEBRERO A LAS 14:00 HORAS. CADA PLANILLA ESTARÁ INTEGRADA ÚNICAMENTE POR PROPIETARIO Y SUPLENTE, QUIENES DEBERÁN REUNIR TODOS LOS REQUISITOS PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

6. LAS CAMPAÑAS ELECTORALES O ACTOS DE PROMOCIÓN A PROSELITISMO DE LAS Y LOS CANDIDATOS A AYUDANTES MUNICIPALES, INICIARÁN EL DÍA 05 DE MARZO Y CONCLUIRÁN TRES DÍAS ANTES AL DÍA DE LA ELECCIÓN, ES DECIR, EL ÚLTIMO MINUTO DEL DÍA 12 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

7. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES ASPIREN A UNA CANDIDATURA COMO AYUDANTE MUNICIPAL:

- SER MORELENSE POR NACIMIENTO O SER MORELENSE POR RESIDENCIA POR ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE ELECCIÓN EN LA POBLACIÓN EN LA QUE EJERCERÁ SU CARGO RESPECTIVAMENTE Y EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.
- SOLICITUD ELABORADA DE REGISTRO EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.
- ORIGINAL Y COPIA, PARA COTEJO, DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL (A) CANDIDATO/A.
- ORIGINAL Y COPIA, PARA COTEJO, DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFÍA.
- CONSTANCIA DE RESIDENCIA RECIENTE, EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE ACREDITE LA RESIDENCIA CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA ESTABLECIDA EN EL INCISO A. DE LOS PRESENTES REQUISITOS.
- DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL/LA CANDIDATO/A, EN EL FORMATO EXPEDIDO POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y DE LA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.
- 2 FOTOGRAFÍAS RECIENTES TAMAÑO INFANTIL A COLOR O BLANCO Y NEGRO.
- CURRICULUM VITAE.
- SABER LEER Y ESCRIBIR.
- TENER DISPOSICIÓN Y TIEMPO SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS RESPONSABILIDADES ADQUIRIDAS.
- FIRMAR CARTA DE CIVILIDAD POLÍTICA.
- FIRMAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO HA SIDO SANCIONADO POR PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD O POR DELITOS DOLOSOS.

8. LA ELECCIÓN SE EFECTUARÁ EL DÍA 16 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 08:00 A 18:00 HORAS Y SERÁ CONFORME AL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, A TRAVÉS DEL VOTO POPULAR, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, DEPOSITADO EN URNA TRANSPARENTE EN LAS RESPECTIVAS SECCIONES ELECTORALES DE CADA DEMARCACIÓN O POBLACIÓN.

9. EN LAS ELECCIONES MEDIANTE ASAMBLEA PÚBLICA, EN DONDE LA CIUDADANÍA EMITIRÁ SU VOTO CONFORME A LOS USOS Y COSTUMBRES DE LA LOCALIDAD, SE CONCERTARÁ CON ANTICIPACIÓN EL LUGAR Y LA HORA DE LA ELECCIÓN.

10. LAS Y LOS CANDIDATOS TIENEN DERECHO A NOMBRAR A DOS REPRESENTANTES (PROPIETARIO Y SUPLENTE) ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL Y ANTE LA MESA RECEPTORA DE LA VOTACIÓN, DICHS REPRESENTANTES DEBERÁN CONTAR CON CREDENCIAL DE ELECTOR Y SER VECINOS DE LA LOCALIDAD DE QUE SE TRATE, EL SUPLENTE SÓLO PODRÁ ENTRAR EN FUNCIONES EN AUSENCIA DEL PROPIETARIO.

11. EN EL CASO DE LA REELECCIÓN, EL INTERESADO TENDRÁ QUE SOLICITAR AL H. AYUNTAMIENTO DE AYALA, LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2025 EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS. LA TOMA DE PROTESTA DE LOS AYUDANTES SUPLENTE SE LLEVARÁ A CABO EN EL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN SESIÓN DE CABILDO A LAS 10:00 HORAS.

12. LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN SE INSTALARÁN EN LOS LUGARES ACOSTUMBRADOS, Y DEBIDAMENTE ACORDADOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, LOS CUALES SERÁN AMPLIAMENTE DIFUNDIDOS AL MENOS CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA ELECCIÓN.

13. LAS Y LOS RESPONSABLES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN, SERÁN LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYALA, QUIENES SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA JORNADA ELECTORAL Y TENDRÁN FACULTADES PARA RESOLVER CUALQUIER TIPO DE DIFERENCIAS Y CONFLICTOS QUE SURJAN DURANTE LA VOTACIÓN, QUIENES PODRÁN AUXILIARSE DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA PREVENTIVA) DEL MUNICIPIO O DE LAS PERSONAS O MEDIOS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA GARANTIZAR EL ESTADO DE DERECHO DE LOS CIUDADANOS Y CANDIDATOS, ASÍ COMO EL BUEN DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL.

14. EN CASO DE QUE QUIEN PRESIDIA LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN NO PUEDA DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA SE INFORMARÁ A LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, QUIEN TOMARÁ LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA RESOLVER LAS CONTINGENCIAS QUE SE PRESENTEN.

15. LA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN SE INTEGRARÁ CON DOS RESPONSABLES QUE FUNGIRÁN COMO PRESIDENTE/A Y SECRETARIO/A, ADEMÁS DE LOS REPRESENTANTES DE LOS CANDIDATOS QUE SE ACREDITEN ANTE LA MESA. QUIEN PRESIDIA LA MESA, LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA JORNADA ELECTORAL, QUE CONTEMPLARÁ: INICIO Y CIERRE DE LA JORNADA ELECTORAL, INCIDENTES REGISTRADOS DURANTE Y DESPUÉS DE LA JORNADA, CIERRE DE LA VOTACIÓN, RESULTADOS DEL ESCRUTINIO DE LA VOTACIÓN Y CLAUSURA DE LA CASILLA.

16. CONTRA LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL PODRÁ INTERPONERSE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTE EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE:

- DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE 72 HORAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL ACTO IMPUGNADO.
- DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADA POR LAS O LOS PROMOVENTES.
- SE SEÑALARÁ EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADA, LA FECHA QUE TUVO CONOCIMIENTO DEL MISMO Y LOS HECHOS QUE SIRVAN DE ANTECEDENTE PARA PROBAR SU DICHO.
- SE OFRECERÁN LAS PRUEBAS, QUE SERÁN ÚNICAMENTE DOCUMENTALES Y TÉCNICAS, Y SE SEÑALARÁN LOS PRECEPTOS LEGALES VIOLADOS.
- LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CORRESPONDIENTE EXCLUSIVAMENTE AL CANDIDATO O CANDIDATA DEBIDAMENTE REGISTRADO/A ANTE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.
- EL AYUNTAMIENTO RESOLVERÁ EL RECURSO DE PLANO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 5 DÍAS Y SU FALLO SERÁ DEFINITIVO E INATACABLE.

17. EL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN QUE CELEBRARÁ EL DÍA DOMINGO SIGUIENTE A LA FECHA DE LA JORNADA ELECTORAL, CALIFICARÁ LA ELECCIÓN DE AYUDANTES MUNICIPALES Y ENTREGARÁ A LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS ELECTOS/AS LA CONSTANCIA DE MAYORÍA CORRESPONDIENTE.

18. EN LA FECHA EN QUE DEBAN TOMAR POSESIÓN DEL CARGO LAS Y LOS AYUDANTES ELECTOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL O UN REPRESENTANTE, LES TOMARÁ LA PROTESTA Y LES DARÁ POSESIÓN DE SU ENCARGO.

19. EL H. AYUNTAMIENTO PREVERÁ UNA PARTIDA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, QUE SE DERIVEN DE LAS ACTIVIDADES QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DESARROLLE CADA AYUDANTE MUNICIPAL.

20. SE CONMINA A TODOS LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE AUTORIDAD AUXILIAR, QUE EN TODO MOMENTO DEBERÁN AJUSTAR SU CONDUCTA Y RESPETAR DE MANERA PUNTUAL LOS ACUERDOS EMITIDOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL.

21. LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS QUE CONFORME A DERECHO SEAN PROCEDENTES, RESPETANDO SIEMPRE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA, GARANTÍA DE AUDIENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD.

## CALENDARIZACIÓN

FECHA	ACTIVIDAD
21 DE FEBRERO DE 2025	PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA.
24 DE FEBRERO DE 2025	REUNIÓN INFORMATIVA PARA ACLARAR DUDAS SOBRE REQUISITOS Y TÉRMINOS. CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO DE CIUDAD AYALA A LAS 09:00 HORAS.
25 DE FEBRERO DE 2025	CABILDO, TOMA DE PROTESTA DE LOS SUPLENTE (EN CASO DE REELECCIÓN).
DEL 26 AL 28 DE FEBRERO DE 2025	REGISTRO Y VALIDACIÓN.
DEL 05 AL 12 DE MARZO DE 2025	CAMPAÑA.
DEL 13 AL 15 DE MARZO DE 2025	VEDA ELECTORAL.
16 DE MARZO DE 2025	ELECCIÓN.
DEL 17 AL 21 DE MARZO DE 2025	VALIDACIÓN DE ELECCIÓN.
31 DE MARZO DE 2025	ENTREGA DE CONSTANCIAS.

## ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL HISTÓRICO MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS  
**PROFRA. NAYELI GUADALUPE MARES MÉRIDA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.